



ORDEN FORAL 551E/2017, DE 28 DE AGOSTO, DEL CONSEJERO DE SALUD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA

(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 4 de octubre de 2017)

Preámbulo

Discapacidad es una limitación para realizar actividades esenciales de una vida independiente. Dependencia es el estado en el que se encuentran las personas que por razones físicas, psíquicas o intelectuales tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes para la vida diaria.

La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia **L** supuso un cambio en el modelo de atención a las personas dependientes, que adquirieron el derecho a una atención por parte de los servicios públicos.

El Plan de salud de Navarra 2014-2020, aprobado por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra el 16 de septiembre de 2014, establece 12 estrategias de salud prioritarias y una de ellas es la estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”.

Entre los instrumentos estratégicos y las palancas para la efectividad del Plan de Salud se considera la de “Salud en todas las políticas” y por ello la necesidad de realizar políticas interdepartamentales. Por ello se constituyó un Comité interdepartamental y varios grupos de trabajo interdepartamentales que abordan entre otros aspectos el tema de Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía.

No obstante, también se ve necesario al igual que en el resto de estrategias del Plan de Salud, dotar a la estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”, de sus propios instrumentos, como un Comité Técnico de la estrategia, que permitan un adecuado seguimiento, evaluación y rendición de cuentas ante el Comité Coordinador del Plan de Salud y este a su vez ante los órganos directivos y la sociedad navarra en general.

En el mencionado Plan de Salud, se establece que, dado su carácter estratégico, es necesario establecer estructuras técnicas específicas encargadas de definir el conjunto de prácticas y políticas que deben regir las actuaciones e incorporar mecanismos de seguimiento y evaluación.

Por ello, se ha considerado necesario definir diferentes niveles de responsabilidad, estableciendo la figura de la persona Responsable Técnica de la Estrategia, Coordinadores de Programas y Comité Técnico de la estrategia, cuyas funciones y nombramiento son definidos mediante esta Orden Foral.

En razón de lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 41 **L** de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ordeno:

1. Establecer los objetivos de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” que serán los siguientes:
 - a) Disminuir la mortalidad prematura y evitable de la población.
 - b) Disminuir la morbilidad y la severidad, sobre todo, de las enfermedades más incapacitantes.
 - c) Disminuir la discapacidad y promover la autonomía.
 - d) Mejorar la salud percibida y la calidad de vida relacionada con la salud.

- e) Promover estilos de vida saludables y reducir riesgos para la salud.
 - f) Fomentar el empoderamiento y el autocuidado de la salud.
 - g) Reducir las desigualdades en los resultados de salud.
 - i) Contribuir a la sostenibilidad del Sistema Sanitario
2. Aprobar la estructura y funciones de responsabilidades técnicas de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” que serán las siguientes:
- a) La estructura técnica de la estrategia estará constituida por:
 - 1. La persona responsable técnica de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”.
 - 2. Las personas coordinadoras de los Programas de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”.
 - 3. El Comité Técnico de la Estrategia.
 - b) Funciones de la persona responsable técnica de la Estrategia: al frente de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” se nombrará una persona como responsable técnica que asumirá las siguientes funciones:
 - 1) Asumir la dirección técnica de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” en toda Navarra.
 - 2) Impulsar el pleno desarrollo de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”, para el logro de los objetivos previstos en el Plan de Salud de Navarra 2014-2020 en materia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”
 - 3) Proponer las estructuras funcionales necesarias para desarrollar la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”.
 - 4) Desarrollar el sistema de evaluación de resultados de la estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”.
 - 5) Promover las actividades de formación en “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” en la Red Asistencial Pública de Navarra.
 - 6) Gestionar un espacio web específico de Gestión de Conocimiento relacionado con la “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” en el Portal de Salud.
 - 7) Representar al Departamento de Salud en foros técnicos referidos a la “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” promovidos por otras organizaciones e instituciones.
 - 8) Promover mecanismos de participación de los pacientes en la “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”.
 - 9) Dictar las instrucciones técnicas oportunas para garantizar la aplicación efectiva de los protocolos y acciones contenidos en los distintos programas de la Estrategia.
 - 10) Impulsar el desarrollo de las tecnologías y sistemas necesarios para la detección de problemas, factores de riesgo y desigualdades en salud que ayuden a desarrollar la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”
 - 11) Convocar las reuniones de el Comité Técnico de la Estrategia, acreditar su realización y la presencia de sus miembros.

12) Asumir la obligación de elaborar en el primer trimestre de cada año el informe anual de evaluación de la Estrategia y plan de acción previsto para el año en curso.

c) Funciones de las personas coordinadoras de los programas de estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”: al frente de cada uno de los programas se designará una persona coordinadora que asumirá las siguientes funciones en relación al programa de que se trate:

1) Establecer los criterios y protocolos en relación a las distintas acciones contempladas en cada uno de los programas y proponer las instrucciones para su aplicación efectiva.

2) Impulsar el desarrollo de las acciones previstas en el Plan de Salud referidas al programa correspondiente.

3) Definir los criterios de registro y evaluación de resultados que permitan obtener los indicadores referidos a la atención a la discapacidad y promoción de la autonomía, correspondientes a cada programa.

4) Proponer los contenidos formativos en materia de prevención, promoción de salud y autocuidados en población adulta.

5) Proponer los retos de investigación en materia de atención a la discapacidad y promoción de la autonomía.

6) Divulgar los criterios técnicos en materia de atención a la discapacidad y promoción de la autonomía

7) Elaborar la evaluación del programa.

d) El Comité Técnico de la Estrategia es el órgano técnico de coordinación y asesoramiento de la Estrategia y asumirá las siguientes funciones:

1) Proponer las medidas necesarias para implementar la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” en Navarra.

2) Prestar apoyo al responsable de la Estrategia.

3) Planificar el despliegue efectivo de la Estrategia y proponer los objetivos e indicadores clave a incorporar a los Contratos Programa y Pactos de Gestión relacionados con la Estrategia.

4) Realizar el seguimiento del despliegue efectivo de la Estrategia y analizar los obstáculos y proponer medidas para su subsanación.

5) Proponer modificaciones operativas de la Estrategia.

6) Coordinar las actuaciones entre los distintos Programas.

7) Unificar y actualizar de manera periódica los protocolos específicos desarrollados en relación con la atención a la discapacidad y promoción de la Autonomía de la población de Navarra.

8) Diseñar el Plan de Formación.

9) Aprobar los protocolos informatizados de registros y desarrollar los sistemas de información necesarios para obtener los indicadores que permitan la evaluación de la Estrategia.

10) Establecer los indicadores, analizar los resultados de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” por centros y ámbitos Salud y aprobar la evaluación anual y final de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”, que será remitida al Comité Coordinador del Plan de Salud.

11) Establecer su propio régimen de funcionamiento, nombrar la figura de persona secretaria del Comité, así como designar la persona responsable del área de formación e investigación.

12) Constituir, en su caso, una comisión permanente, cuya composición y funciones será aprobada por el comité.

e) El Comité Técnico de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía”, se compone de los siguientes miembros:

1) La persona responsable técnica de la Estrategia que realizará las funciones de la presidencia.

2) Las personas Coordinadoras de cada uno de los Programas.

3) El Jefe de Servicio de Recursos Intermedios de Salud Mental, en representación de Gerencia de Salud Mental.

4) La facultativa del Servicio de Promoción Salud, Nerea Egues Olazabal, en representación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

5) La Subdirectora de Atención Primaria y Continuidad Asistencial de Navarra Este y la Jefa de la Unidad de Cuidados y Atención Sociosanitaria, en representación de Atención Primaria.

6) El Director del Servicio de Ciudadanía Sanitaria Aseguramiento y Garantías, en representación del Departamento de Salud.

7) La Subdirectora de Cuidados Hospitalización y urgentes en representación del Complejo Hospitalario de Navarra.

8) La Jefa de la Sección de Planificación, ordenación y contratación de servicios sanitarios, como persona de apoyo de la Unidad Técnica del Plan de Salud.

9) Francisco Fernández Nistal, perteneciente al Comité Ejecutivo del Comité de Entidades de Representantes de personas con discapacidad de Navarra (CERMIN), en representación de la ciudadanía.

3. Designar a la Jefa Sección Atención Sociosanitaria del Servicio de Efectividad de Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Mercedes Ferro Montiu, como responsable técnico de la Estrategia de “Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía” de Navarra.

4. Designar a las siguientes personas como Coordinadoras de Programas:

- Cristina Ibarrola Guillen como Coordinadora del Programa Ejercicio terapéutico y Rehabilitación Funcional nivel primario.

- Nieves Ascunce Elizaga como Coordinadora del Programa de prevención y atención a la discapacidad sensorial y promoción de autonomía.

- Ana Fernández Navascués como Coordinadora del Programa de Capacitación y Apoyo a la persona cuidadora.

- Montse De la Fuente Hurtado como Coordinadora del Programa de Atención Domiciliaria Sociosanitaria.

- Javier Abad Vicente como Coordinador del Programa de Convalecencia residencial Rehabilitadora (física y psíquica).

- Nicolás Martínez Velilla como Coordinador del Programa de atención a la fragilidad y prevención complicaciones del Mayor.

5. Trasladar los nombramientos a las personas implicadas y publicar la presente Orden Foral en el

